



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 675-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO Nro 005 - GMCM-GCC-2025-M**, Macas, 26 de febrero de 2025, suscrito por el Arq. Adrian Zavala Cárdenas, ESPECIALISTA DE CATASTROS 1, en el que manifiesta en la parte pertinente: **RECOMENDACIONES: Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todo los documentos adjuntos del proceso.**

Que, mediante **INFORME JURÍDICO**, de fecha 21 de marzo del 2025, suscrito por el Ab. Rafael Escandón, **ESPECIALISTA DE PROCURADURÍA SINDICA**, en el que



manifiesta lo siguiente: **RECOMENDACIÓN:** Se recomienda luego de la revisión de la documentación dentro del **EXPEDIENTE Nro. T- 0028-2024**, se proceda con la declaratoria de bien mostrenco a favor del SR. JORGE VENANCIO LOJANO CUMBE, con base a lo mencionado en el **INFORME TÉCNICO Nro. 005 - GMCM-GCC- 2025 – M** de fecha 26 de febrero de 2025, en su recomendación manifiesta lo siguiente. **Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todos los documentos adjuntos del proceso.**

Que, mediante **Informe 012-C-2025 GMCM-CPP**, de fecha 26 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que en la parte pertinente manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el **TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DEL SR. JORGE VENANCIO LOJANO CUMBE**, Clave Catastral: 1401500904042014, Área Total del Terreno: 437,37m², valuó del suelo: 5.897,15, Avaluó de la construcción: 00,00, Avaluó Total: 5.897,15; recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: **Se proceda CON LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y SU ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR JORGE VENANCIO LOJANO CUMBE, EN VIRTUD DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS FAVORABLES**, en vista que el trámite cumple con lo que establece la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX_IERAC EN EL CANTÓN MORONA**; por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0344-M**, Macas, 27 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se ingrese a la próxima sesión de concejo municipal el siguiente punto: **“Conocimiento, análisis y resolución de la regularización administrativa del bien inmueble mostrenco a favor del Sr. Jorge Venancio Lojano Cumbe”**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **31 de marzo de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DEL SR. JORGE VENANCIO LOJANO CUMBE”**.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y SU ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR JORGE VENANCIO LOJANO CUMBE, EN VIRTUD DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS FAVORABLES, EN VISTA QUE EL TRÁMITE CUMPLE CON LO QUE ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TITULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX_IERAC EN EL CANTÓN MORONA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 31 de marzo de 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**